

Municipio de Las Margaritas, Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07052-19-0614-2021

614-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	430,013.3
Muestra Auditada	301,009.3
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 75,447,094.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Las Margaritas, Chiapas, que ascendieron a 430,013.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 301,009.3 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Las Margaritas, Chiapas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia. Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones. Acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno. No comprobó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas. No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento. No verificó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. No comprobó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No realizó acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Verificó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No comprobó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al municipio de Las Margaritas, Chiapas para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Las Margaritas, Chiapas, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de

21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al municipio de Las Margaritas, Chiapas, no se ejerzan en cumplimientos del marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Las Margaritas, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la firma de un compromiso anexo al acta circunstanciada de resultados finales núm. 003/CP2020 con fecha del 6 de enero de 2022.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones en los 10 meses del año los 430,013.3 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 asignados al municipio de Las Margaritas, Chiapas, conforme al calendario de enteros publicados; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, la cual, de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Chiapas para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, no realizó la totalidad de los pagos referentes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 2,109 pagos mediante cheque, por un total de 388,194.7 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Las Margaritas, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número HAMM/OICM/PA/0001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De la revisión a los auxiliares contables, estados de cuenta y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de 10 pagos mediante cheque y transferencias realizados por 10,525.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2020-D-07052-19-0614-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,525,147.92 pesos (diez millones quinientos veinticinco mil ciento cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, II y III.

6. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Las Margaritas, Chiapas, recibió recursos por 430,013.3 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 395.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 430,408.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 22.7 miles de pesos, asimismo, se obtuvieron otros ingresos por concepto de reintegros de obra por 110.4 miles de pesos por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 430,541.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 428,925.4 miles de pesos y pagó 345,156.4 miles de pesos, lo que representó el 99.6% y el 80.1%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total de 428,226.7

miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Alcantarillado	1	3,552.9	265.9	265.9	0.1	
Agua Potable	155	28,324.1	26,620.7	33,967.4	7.9	
Electrificación rural y de colonias pobres	6	8,280.4	12,246.5	13,932.5	3.2	
Drenaje y Letrinas	13	6,008.7	8,855.3	10,347.9	2.4	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	35	29,459.7	20,855.1	27,561.0	6.4	
Infraestructura Básica del Sector Salud	3	2,915.9	818.8	3,766.0	0.9	
Mejoramiento de Vivienda	181	224,730.0	159,176.7	195,401.5	45.4	
Urbanización	91	111,893.3	94,945.1	116,770.4	27.1	
Subtotales	485	415,165.0	323,784.1	402,012.6	93.4	
Otras inversiones						
Gastos indirectos	1	12,900.4	12,900.4	12,900.4	3.0	
Desarrollo Institucional	1	860.0	860.0	860.0	0.2	
Recursos no identificados		0	6,779.2	10,525.1	2.4	
Retenciones		0	832.5	1,928.4	0.4	
Comisiones bancarias		0	0.1	0.1	0.1	
Subtotales	487	13,760.4	21,372.3	26,214.1	6.1	
Totales (A)		428,925.4	345,156.4	428,226.7	99.5	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE Por reintegrar a TESOFE
Recursos no pagados al 31 de marzo de 2021				2,315.0	0.5	2,315.0
Totales (B)				2,315.0	0.5	2,315.0
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		428,925.4	345,156.4	430,541.7	100	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

De lo anterior, se determinó que existen recursos disponibles al 31 de marzo de 2021 que no fueron pagados por 2,315.0 miles de pesos, de los cuales el municipio de Las Margaritas, Chiapas, no presentó evidencia a la fecha de la auditoría de que los recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de los artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación.

2020-D-07052-19-0614-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,314,968.18 pesos (dos millones trescientos catorce mil novecientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar el saldo de recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

8. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó 402,012.6 miles de pesos para el pago de 485 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2021

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	34	37,549.57	8.7%
2 grados de rezago social (alto)	193	125,958.43	29.3%
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada (ZAP rural)	258	238,504.65	55.4%
TOTALES	485	402,012.65	93.4%

FUENTE: Expedientes de obra del FIS MDF 2020 del municipio de Las Margaritas, Chiapas, Decreto por el que se emite la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL.

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, invirtió el 8.7% de los recursos disponibles del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el 6.2% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 860.0 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo; los cuales se destinaron para la adquisición de cursos de capacitación, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma, presentó el convenio y sus anexos validados que se suscribieron para dicho programa entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Chiapas y el municipio de Las Margaritas, Chiapas.

10. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó 12,900.4 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en el rubro de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la contratación de servicios profesionales de consultoría para la verificación y seguimiento de obras que se ejercerán con recursos del FISMDF para el ejercicio 2020, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra Pública

11. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 56 procedimientos de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, adjudicó de manera directa 56 obras de conformidad con la normativa, considerando los montos máximos autorizados por la legislatura local y en los casos de excepción a la licitación, dispuso de la justificación y soporte suficiente; los contratistas se encontraron dentro del padrón municipal, habilitados y fuera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

12. Se realizó la verificación física a una muestra de 19 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 78,048.2 miles de pesos, que representan el 19.4 % del total de recursos por 402,012.6 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, ejecutó 10 obras de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. Con la revisión a los expedientes técnico unitarios de una muestra de auditoría de 56 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, depositó los anticipos correspondientes de manera tardía en las 56 obras contratadas por adjudicación directa.

La Contraloría Interna Municipal de Las Margaritas, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número HAMM/OICM/PA/0002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Mediante visita física se constató que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, pagó con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 cinco obras por un monto de 20,565.0 miles de pesos las cuales se encuentran sin operar y por consecuencia no cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación.

OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF QUE NO OPERAN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Recursos contratados + convenios	Importe pagado con FISMDF 2020
1	CONSTRUCCION DE MERCADO PUBLICO 1a. PRIMERA EN NUEVO HUIXTAN.	HAMM-DOP-URB-0080-FISM/2020	4,000.6	4,000.6
2	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO EN SAN MATEO ZAPOTAL.	HAMM-DOP-AYS-0012-FISM/2020	4,596.5	4,596.5
3	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS MARGARITAS (BARRIO SAN SEBASTIAN).	HAMM-DOP-AYS-0037-FISM/2020	3,872.0	3,872.0
4	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE CONCRETO ARMADO DE 200 M3 EN LAS MARGARITAS (BARRIO SAN SEBASTIAN)	HAMM-DOP-AYS-0031-FISM/2020	4,230.2	4,230.2
5	MEJORAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ENCANTO	HAMM-DOP-VIV-0005-FISM/2020	3,865.8	3,865.8
Totales			20,565.0	20,565.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el municipio de Las Margaritas, Chiapas; visita física de obra.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 129; la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 15, 20, 64, fracción V, 75, fracción I, 76, fracción II, 79 fracción I, 86, 92, 93 y 104; el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 66, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 107, 108, 144, 148, 201 y 206 y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numeral 3.1.2, Responsabilidades de los Gobiernos Locales, fracción XIII.

2020-D-07052-19-0614-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,565,038.22 pesos (veinte millones quinientos sesenta y cinco mil treinta y ocho pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 cinco obras que no operan, y por lo tanto no cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 129; de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 15, 20, 64, fracción V, 75, fracción I, 76, fracción II, 79, fracción I, 86, 92, 93 y 104; del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 66, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 107, 108, 144, 148, 201 y 206, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, Responsabilidades de los Gobiernos Locales, fracción XIII.

15. De la inspección física a la obra “construcción de puente vehicular de 50 mts. de claro sobre el rio santo domingo en la localidad ojo de agua (anexo nuevo San Juan Chamula) 2ª. etapa en ojo de agua (anexo nuevo San Juan Chamula)”, con número de contrato HAMM-DOP-URB-0001-FISM/2020 ejecutada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 3,380.6 miles de pesos, se constató que existen conceptos de obra pagada de mala calidad por 1,179.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE 50 MTS. DE CLARO SOBRE EL RIO SANTO DOMINGO EN LA LOCALIDAD OJO DE AGUA (ANEXO NUEVO SAN JUAN CHAMULA) 2ª. ETAPA EN OJO DE AGUA (ANEXO NUEVO SAN JUAN CHAMULA)

HAMM-DOP-URB-0001-FISM/2020

VOLUMEN DE MALA CALIDAD PAGADOS CON RECURSOS DEL FIMSDF

(Miles de pesos)

Concepto	Descripción	Precio Unitario	Volumen Pagado	Volumen verificado físicamente	Importe pagado
		(A)	(B)	(C)	(D)
047-G.02	Concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco f'c= 250 kg/cm ² . (Grupo II en losas, nervaduras, losas planas, losas sobre vigueta)	3.1	101.02	101.02	315.6
047-H.02	Acero de refuerzo	0.0	20,013.00	20,013.00	650.2
SI-23-10	Juntas de dilatación p.u.o.t. de neopreno, dureza shore 60	0.3	19.8	19.8	6.0
SI-24-10	Juntas de dilatación p.u.o.t. de Sika Flex	0.1	25.8	25.8	2.89
047-G.02	Concreto hidráulico, sin incluir cimbra, colado en seco f'c= 250 kg/cm ² . (Grupo VII en diafragmas, orejas de estribos, aleros y parapetos)	3.8	11.13	11.13	41.8
Subtotal					1,016.4
I.V.A.					162.6
Total					1,179.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes técnicos unitarios de obras públicas, cierre de ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 86, 92, 93 y 104, 112 y 113, fracción II; del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 144, 148, 201 y 206.

2020-D-07052-19-0614-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,178,993.76 pesos (un millón ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado, con recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, el pago de conceptos de obra de mala calidad en la obra "construcción de puente vehicular de 50 mts. de claro sobre el río santo domingo en la localidad ojo de agua (anexo nuevo San Juan Chamula) 2ª. etapa en ojo de agua (anexo nuevo San Juan Chamula)", en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 86, 92, 93, 104, 112 y 113, fracción II; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 144, 148, 201 y 206.

16. Con la revisión de 63 expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de esta auditoría en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, en 55 obras dispone del acuerdo de ejecución correspondiente; además, contó con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto, están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

17. Con la revisión de 63 expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de esta auditoría en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, en ocho no dispone del acuerdo de ejecución correspondiente, ni contó con capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, ni fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que no cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto por 17,752.9 miles pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISMDF QUE NO DISPONE DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN
CORRESPONDIENTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Recursos contratados + convenios	Importe pagado con FISMDF 2020
1	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LLANO REDONDO	Sin datos	3,530.6	3,530.6
2	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO (ACCESO A LA LOCALIDAD) EN NUEVA NICARAGUA	Sin datos	1,526.3	1,526.3
3	CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS EN SAN JOSE LA REVANCHA	Sin datos	1,484.8	1,484.8
4	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO (CALLES CENTRO DE LA LOCALIDAD) EN LA NUEVA ESPERANZA	Sin datos	1,800.3	1,800.3
5	CONSTRUCCION DE 41 VIVIENDAS EN NUEVA LIBERTAD EL SALVADOR	Sin datos	1,786.0	1,786.0
6	CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS EN NUEVO MONTE CRISTO	Sin datos	1,272.9	1,272.9
7	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO PRIMERA ETAPA EN YASHA	Sin datos	2,271.7	2,271.7
8	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN JOSE LA NUEVA ESPERANZA	Sin datos	4,080.1	4,080.1
Totales			17,752.9	17,752.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el municipio de Las Margaritas, Chiapas; visita física de obra.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 17, fracción II, 18, 36, 37, 38 y 39, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 10, 15, fracción II y III, 21, 22, 23, y 25.

2020-D-07052-19-0614-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,752,858.06 pesos (diecisiete millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 ocho obras en las cuales no disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, ni contaron con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, ni fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 17, fracción II, 18, 36, 37, 38 y 39, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 10, 15, fracción II y III, 21, 22, 23, y 25.

18. Con la revisión a los expedientes técnicos unitarios de obra de esta auditoría en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio de las Margaritas, Chiapas, autorizó pagos por concepto de “Alimentación al Personal” por 1,119.4 miles de pesos, sin que estén contemplados en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, Apartado A, fracción I, numerales, 2.2, 2.2.1.

2020-D-07052-19-0614-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,119,401.29 pesos (un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos un pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, pagos por concepto de Alimentación al Personal, sin que estén contemplados en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, Apartado A, fracción I, numerales, 2.2 y 2.2.1.

19. De la inspección física a la obra “construcción de 128 sanitarios secos en Ejido Chiapas”, ejecutada por administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 3,958.6 miles de pesos, se constató que existen conceptos de obra pagada no ejecutada por un monto de 265.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONSTRUCCION DE 128 SANITARIOS SECOS EN EJIDO CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
DIFERENCIAS ENTRE LOS VOLÚMENES PAGADOS CON RECURSOS DEL FIMSDF
(Miles de pesos)

Partida	Precio por Sanitario	Volumen Pagado	Volumen verificado físicamente	Importe pagado	Diferencia de Volúmenes	Monto pagado en exceso
	(A)	(B)	(C)	(D)	(B-C)	D – (A*C)
Suministro de materiales pétreos (Factura 246)	0.6	128	115	73.6	13	7.5
Suministro y elaboración de puertas metálicas (factura 223)	0.6	128	115	75.6	13	7.7
Adquisición de pinturas y brochas (factura 4886)	0.4	128	115	55.5	13	5.6
Adquisición de tinacos de 750 LTS (factura 451)	0.9	128	115	115.9	13	11.8
Adquisición de material eléctrico (factura 243)	0.1	128	115	8.9	13	0.9
Renta de madera para cimbra (factura 61)	0.3	128	115	38.1	13	3.9
Adquisición de placa letrero (factura 380)	0.1	128	0	11.0	128	11.0
Adquisición de material industrializado (factura 2065 y 2062)	1.6	128	115	200.1	13	20.3
Adquisición de material industrializado (factura D-6660)	1.0	128	115	129.7	13	13.2
Renta de madera para cimbra (factura 463)	0.3	128	115	38.1	13	3.9
Adquisición de material pétreo (factura 343)	1.2	128	115	147.2	13	15.0
Adquisición de material pétreo (factura 341)	0.6	128	115	73.6	13	7.5
Adquisición de material industrializado (factura RPX08249)	2.2	128	115	276.0	13	28.0
Renta de madera para cimbra (facturo 138)	0.4	128	115	54.5	13	5.5
adquisición de material industrializado (cotización 4613)	6.7	128	115	853.4	13	86.7
				Subtotal		228.5
				I.V.A.		36.6
				Total		265.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes técnicos unitarios de obras públicas, cierre de ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 86, 92, 93 y 104, 112, 113, fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 144, 148, 201 y 206.

2020-D-07052-19-0614-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 264,941.07 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 pagos de volúmenes de conceptos de obra en exceso en la obra por administración directa "construcción de 128 sanitarios secos en Ejido Chiapas", en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 86, 92, 93 y 104, 112, 113, fracción II, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 144, 148, 201 y 206.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Con la revisión a los registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en un procedimiento de contratación de servicios profesionales de "EL IAP-CHIAPAS" para la capacitación de los funcionarios de la Administración Pública Municipal con el contrato no. IAP20-47, del cual se constató que el proveedor no se encuentra en el padrón de proveedores.

La Contraloría Interna Municipal de Las Margaritas, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número HAMM/OICM/PA/0003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. De la revisión a los registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria de procedimiento de contratación de servicios profesionales para la capacitación de los funcionarios de la Administración Pública Municipal que fueron pagados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, realizados por el municipio de Las Margaritas, Chiapas, se constató de que existe evidencia de la entrega de los servicios contratados.

22. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

23. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se constató que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

24. El municipio de Las Margaritas, Chiapas, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su portal de internet el monto de las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una.

25. El municipio de Las Margaritas, Chiapas reportó, trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de reporte Federales Transferidos.

26. Con la revisión de la información financiera, se constató que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincidente con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

La Contraloría Interna Municipal de Las Margaritas, Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número HAMM/OICM/PA/0004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 53,721,348.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 301,009.3 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 430,013.3 miles de pesos transferidos al municipio de Las Margaritas, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, comprometió el 99.6% y pagó el 80.1% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, pagó el 99.4% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Las Margaritas, Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ya que se observaron 10,525.1 miles de pesos, en virtud de que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de 10 pagos mediante cheques y transferencias realizados; 2,315.0 miles de pesos por no reintegrar el saldo de recursos no ejercidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; cinco obras por un monto de 20,565.0 miles de pesos que se encuentran sin operar y por consecuencia no cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo; por otra parte existen conceptos de obra de mala calidad por 1,179.0 miles de pesos; ocho obras no disponen del acuerdo de ejecución, ni contaron con capacidad técnica y administrativa para la realización de la obras y no fueron entregadas a las instancias correspondientes y no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 17,752.9 miles de pesos; autorizaron pagos por concepto de alimentación del personal sin que estén contemplados en el catálogo del fondo de aportaciones para la infraestructura social por 1,119.4 miles de pesos; existen conceptos de obra pagada no ejecutada por 264.9 miles de pesos y se depositaron los anticipos de 56 contratos de obra pública de manera tardía, no implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante cheque; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 53,721.3 miles de pesos que representa el 18.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación. Con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Las Margaritas, Chiapas, no concilió el monto reportado como pagado en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y atendió a la población en pobreza extrema.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 8.7%, en tanto que se establece como mínimo el 6.2%. Cabe mencionar que el municipio de Las Margaritas, Chiapas, en conjunto, destinó el 93.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, Infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Las Margaritas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

.



Vol. 0394
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Oficio No. HAMM/OICM/0004/2022.

Asunto: **Radicación de Procedimientos.**

Las Margaritas, Chiapas; 10 de enero del 2022

Mtra. Verónica López Gallegos
 Directora de Auditoría, de la Auditoría Superior de la Federación.
 Ciudad de México.
Presente

21/9/2022



13/10/22

En seguimiento al MEMORANDUM No: MMC/OICM/0005/2022, de fecha 10 de enero de 2022, signado por el C.P. Rafael López López, Contralor Interno Municipal, mediante el cual remite Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la Auditoría número 614-DS-GF, practicada al municipio de Las Margaritas, Chiapas; por esa Auditoría Superior de la Federación, misma que contiene cuatro Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, solicitando ante este Órgano Interno de Control continúe con la Investigación respectiva y promueva las acciones que proceda; Por lo que, remito a Usted la asignación del número recaído en los acuerdos de radicación, siendo los siguientes:

RESULTADO	RADICACIÓN
NUM DE RESULTADO 4 PROCEDIMIENTO NUM. 3.1 INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA (PRAS1).	HAMM/OICM/PA/0001/2022
RESULTADO 13 PROCEDIMIENTO NUM. 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA) (PRAS 2).	HAMM/OICM/PA/0002/2022
RESULTADO 20 PROCEDIMIENTO NUM. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (ADQUISICION, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) (PRAS 3).	HAMM/OICM/PA/0003/2022
RESULTADO 26 PROCEDIMIENTO NUM. 6.4. TRANSPARENCIA EN EL EJERCIO DE LOS RECURSOS (PRAS 4).	HAMM/OICM/PA/0004/2022

Lo anterior, con la finalidad que se tomen en cuenta para la atención de dichas acciones, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalado y como resultado de la intervención inicial de esta Contraloría Interna Municipal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Gabriel Espinosa Jiménez
 Autoridad Investigador.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024
 CONTRALORÍA INTERNA
 MUNICIPAL
 LAS MARGARITAS, CHIAPAS.



C.c.p. MD. Bledimir Hernández Álvarez.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
 C.c.p. C. Reyna Isabel Salazar Delcán.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento.
 C.c.p. C.P. Rafael López López Contraloría Interna Municipal.- para su conocimiento.
 Expediente / Minutado



1a. Avenida Oriente Sur No. 3 Palacio Municipal C.P. 30187 Tel.(963) 63 6 01 99 Fax.(963) 63 6 03 84

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y La Dirección de Obras Públicas (DOP) del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 56, 57, 67, párrafo segundo, 70, fracciones I, II, III y 72.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley de Coordinación Fiscal, 33, Apartado A, fracción I, de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020 y los numerales, 2.2, 2.2.1, 3.1.2, fracción VI, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF, el 13 de marzo de 2020, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 129, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 15, 17, fracción II, 18, 20, 36, 37, 38, 39, 64, fracción V, 75, fracción I, 76, fracción II, 79 fracción I, 86, 92, 93 y 104, 112 Y 113 fracción II, el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 10, 15, fracción II y III, 21, 22, 23, 25, 29, 66, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 107, 108, 144, 148, 201 y 206, la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, artículo 96 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas artículo 26, fracción XIII, inciso k y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numeral 3.1.2, Responsabilidades de los Gobiernos Locales, fracción XIII y Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, clausula QUINTA.

Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, artículo 135.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.